# ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

- 1. Identificación personal y de la infracción.
- 2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <a href="https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/">https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/</a>

<u>Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.</u>

Al final, encontrará acciones que son <u>obligatorias</u> y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011					
1. IDENTIFICACIÓN:					
Nombre empresa o persona natural:	SOCIEDAD DE INVERSIONES GUTI SpA.				
Rut empresa o persona natural:	<u>77.733.960-5.</u>				
■ Nombre representante legal:	Mauro Suiz Espinosa.				
Domicilio representante legal:	Los Castaños N°1571, Puente Alto, Santiago.				
Rol Procedimiento Sancionatorio:	RES. EX. N°1/ROL D-163-2022.				
<ul> <li>Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido.</li> <li>Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del</li> </ul>	Uso de canchas deportivas en complejo deportivo El Dyes Las Vizcachas, ubicado en Los Castaños N° 1571, comuna de Puente Alto. El horario de funcionamiento del recinto es de lunes a viernes desde las 08:00 a las 00:00 horas y sábados desde 08:00 a 10:00				

establecimiento, y señalando la Medidas actuales de las canchas de futbolito: 46 metros de longitud. ubicación de el/los emisores de 67 metros de amplitud. ruidos. Deseo ser notificado Indique si desea ser notificado en el mediante correo procedimiento Tenga presente que los Actos presente electrónico a la Administrativos mediante siguiente dirección: sancionatorio correo entenderán notificados al día hábil siguiente de su electrónico: remisión mediante correo No deseo ser electrónico desde notificado mediante dirección En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico: notificaciones@sma.gob.cl correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

### 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

Se ha procedido a fiscalizar producto de la obtención, con fechas 20 de agosto y 12 de septiembre, ambos de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 66 dB(A) y 65 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III; la obtención con fechas 10, 11 y 12 de marzo de 2020 de NPC de 63 dB(A), 62 dB(A), 61 dB(A), 63 dB, 62 dB(A), 61 dB(A), 69 dB(A) y 66 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en receptores sensibles ubicados en zona III; Esto es de 21:00 horas a 07:00 horas.

Que, según D.S. N° 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7: "Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentra el receptor, no podrán exceder los valores de:

Tabla N°1

Zona	De 21 a 7 horas				
	[dB(A)]				
III	50				

### 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción, que generó denuncia de don Francisco Gutierrez.

### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

# N° Identificador Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente. Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.

	☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich,						
	de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2						
	mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m <sup>3</sup> . Esta debe						
	tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.						
	☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte						
	inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.						
	☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de						
	ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.						
	☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una						
	reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un						
	montaje que permita un cierre hermético de la habitación.						
	☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena						
	electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el						
	sistema en su totalidad.						
	Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El						
	recubrimiento con material de absorcion de paredes, piso o techniniste. El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en						
	evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser						
	instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un						
	tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de						
	esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas						
	de poliestireno y la lana mineral.						
	<ul> <li>☒ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la</li> </ul>						
	reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores						
	cercanos.						
	☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra						
	que no genere emisión de ruidos molestos.						
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la						
	actividad o el cierre de la difidad liscalizable. Realizar el cambio de dificación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.						
	☑ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y						
	que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):						
	Se han tomado medidas en miras de reparar y corregir las emisiones de ruido de la						
	actividad deportiva, entre las cuales se encuentran: - Se eliminaron 3 canchas de futbolito, que delimitaban con calle Los Castaños, en						
	miras a reducir la emisión sonora a un 50% de lo que se emitía al 2019.						
	- Estas canchas de futbolito eliminadas se transformaron en canchas de tenis,						
	actividad unipersonal que no implica emisión de ruidos, y que ha sido bien acogido						
	por la población circundante.						
	- Esta nueva construcción de canchas de tenis tuvo un valor de \$11.700.254						
	\$ 11.700.254 este monto se desglosa en movimiento de tierra y servicios, las que						
Costo Estimado Neto (\$)	fueron realizadas por encargo de esta empresa a la empresa SuizCorp SpA. Que es						
Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación	especialista en esta materia.						
(compra de materiales, implementación,							
prestaciones de servicio, etc).							
Medios de Verificación	⊠ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).						
Marque una o varias de las siguientes	Al respecto, la empresa Suizcorp SpA. Que realizó estos trabajos, recibió las siguientes						
opciones que permitirán acreditar la							
efectiva ejecución de la acción.	facturas:						

Factura N° 48 por uso de maquinaria por \$ 4.812.479;0 Factura N° 189 por uso de maquinaria por un monto de \$3.051.160 Factura N° 198 por uso de maquinaria por \$1.640.712 Factura N° 1 por instalación de canchas de tenis \$ 2.195.903.-

La empresa SuizCorp aún no factura a la Empresa Guti por lo servicios, pero ambas son empresas que tienen la misma administración.

☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).

Se adjunta Fotografía del año 2019, de quienes administraban las canchas, en donde se indica la calle Los Castaños con fecha roja hacia arriba y la continuación de las canchas con fecha roja hacia la izquierda. En ese momento existían 6 canchas de futbolito que a la fecha han sido reducidas en un 50%.



Se adjunta Fotografía del año 2022 de aplicación Google Maps que muestra que sólo hay 3 canchas, en donde se indica con flecha roja hacia arriba la calle Los Castaños y con flecha roja hacia la izquierda con la continuación de las canchas.



u

### N° Identificador

2

Números correlativos (1,2, 3, 4,....)

### Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- ☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- ☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- ☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- ☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- ☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

	□ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. □ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. □ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. □ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. □ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. □ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. ⊠ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se instalará panel informativo en donde cada persona que utilice las canchas se obligue a cumplir a cabalidad las reglas del funcionamiento del recinto, en el panel se indicará que está prohibido el uso de pitos, parlantes, micrófonos, transmisiones en vivo in situ, actuaciones de barras organizadas y de megáfonos o cualquier artefacto que signifique una fuente de emisión de ruido, a fin de evitar cualquier emisión de ruido qu
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$500.000
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	<ul> <li>☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li>☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</li> <li>☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</li> <li>☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</li> </ul>
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	Se cotizó panel informativo, que se encuentra actualmente en proceso de compra. Se hace presente que la empresa fiscalizada se encuentra haciendo sus máximos esfuerzos para el cabal cumplimiento de este programa y de los requerimientos que

	la Superintendencia del Medio Ambiente exija, a fin de obtener una reparación integral y suficiente a juicio de la autoridad.				
N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,)			
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.  La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambienta (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodologí establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles d acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y misma condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empres ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a lo criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.  En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.				
Plazo de Ejecución de la		es a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento			
acción	I	eses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento			
Marque una de las siguientes acciones.	□ 3 me	eses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento			
Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$350.000 (En el entendido que la empresa fiscalizada ya comenzó su ejecución del programa de cumplimiento).				
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.				
Comentarios.	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).  Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.				
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,)			
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.				
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.				
Costo Estimado Neto (\$).	·				
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.				

Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.		
N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,)	
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	todos lo	n el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, es medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones endidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 IA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	<b>10</b> días l	nábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo	o.	
Medios de Verificación.		ión no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado te final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del	
Comentarios.	pudierer impidan (ii) Accid electrón en el sis cualquie (iii) Acci	dimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que nafectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; son y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo ico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos stema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o er otro medio de prueba que acredite dicha situación; y sión alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de iión será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	



**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica: el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural: el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

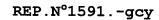
# AÑO TRIBUTARIO 2022 IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

03	ROL UNICO	01 Ape do Paterno o ra	azón soc a		02 Ape do Materno	05	Nombres		
77733	960-5	SOCIEDAD DE INVERSI	ONES GUTI S	PA					
	Co. o: Nº: Of: Donto		00 To	ifono		00 00	muno.		
06	Ca e; N°; Of; Depto.		09 Te 6	efono		08 Cor	Comuna		
LOS	CASTANOS 1571		5964392			PUENTE	ENTE ALTO		
13	Act v dad, profes ón o g ro d	le negoco	14 Cód	go act v	dad económ ca	90 RU	T de Representant	е	
ALQU I DEPOR	LER Y ARRENDAM ENTO DE E RT VO	EQU PO RECREAT VO Y	772100			17947018	87		
55	Correo E ectrón co								
CON	NTACTO@ISANTAMARIA.C	CL C							
15	echa Vencimiento Declaración		04/2022	36	Pagos provisionales, según arts	14 letra D) N°	3 letra (k) y 84 L R	406 981	
53	Región		13	305	RESUL ADO L QU DAC ÓN AN resultado es negativo o cero, deb	-406 981			
315	echa Presentación	09/05/2022	849	Pago Provisional (Art 84) / Rebaja Crédito A P			406 981		
1400	ngresos del giro percibidos		8 349 808	1410	otal de ingresos anuales			8 349 808	
1415	Arriendos pagados		7 419 391	1430	otal de egresos anuales			12 756 324	
1440	Base mponible a ecta a DPC (o pé dividendos o retiros percibidos) del		-4 406 516	1450	Pérdida tributaria del ejercicio al 3	31 de diciemb	re	4 406 516	
1546	CP S negativo inal			1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre			4 406 516	
1719	CP S negativo		4 406 516	1729	Base imponible antes de rebaja p L R) y/o por pago de DPC volunt transitorio Ley N° 21 210) o pérdi	tario (art 14 le		-4 406 516	
1818	Existencias, insumos y servicios del anteriores y pagados en el ejercicio		5 336 933	8811	Moneda de la Declaración			CLP	

Fo o N° 343634532								
REMANENTE DE CRED TO				MPUESTO A PAGAR				
SALDO A FAVOR	85	406 981 +		mpuesto Adeudado	90	+		
Menos Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	-		Reajuste art 72 L R código 305 %	39	+		
MONTO DEVOLUC ÓN SOL C TADA	87	406 981 =		TOTAL A PAGAR (CÓD GOS 90 Y 39)	91	=		
				RECARGOS POR DECLARAC ÓN FUERA DE F EN EL PAGO)				
				MAS Reajustes Declaración Fuera de Plazo  MAS ntereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	92	+		
				Monto de Condonación a Aplicar	795	-		
				TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94	=		
			J					

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad por lo que asumo la responsabilidad correspondiente

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO





2	MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES
3	"SOCIEDAD DE INVERSIONES GUTI SPA"
4	*******************
5	En Puente Alto, República de Chile, a seis de Agosto del año
6	dos mil veintiuno, ante mí EUGENIO CAMUS MESA, Abogado,
7	Notario Público, titular de esta comuna, con oficio en
8	Balmaceda número cuatrocientos tres de esta ciudad, comparecen
9	don CRISTIAN IGNACIO GARCES ROJAS, chileno, casado y separado
10	de bienes, empresario, cédula nacional de identidad y rol
11	único tributario número trece millones cuatrocientos sesenta y
12	cinco mil seiscientos cincuenta y tres guion cero, con
13	domicilio en Condominio Loteo Las Vizcachas, loteo uno El
14	Volcán número cero seis mil doscientos treinta y uno, comuna
15	de Puente Alto y don MAURO ANDRES SUIZ ESPINOSA, chileno,
16	soltero, empresario, cedula de identidad número diecisiete
17	millones novecientos cuarenta y siete mil dieciocho guión
18	siete, en representación según se acreditará más adelante de
19	la sociedad "EMPRESA ISM SpA", rol único tributario número
20	setenta y seis millones novecientos dos mil doscientos sesenta
21	y siete guion ocho, empresa del giro de su denominación, ambos
22	domiciliados en calle Agustinas número seiscientos ochenta y
23	uno, oficina mil trescientos ocho, comuna de Santiago, de paso
24	por esta; mayores de edad, a quienes conozco por haber
25	acreditado su identidad con las cédulas ya anotadas, exponen:
26	PRIMERO: don CRISTIAN IGNACIO GARCES ROJAS, en su calidad de
27	único socio y accionista de la sociedad por acciones
28	denominada, "SOCIEDAD DE INVERSIONES GUTI SPA", rol único
29	tributario numero setenta y siete millones setecientos treinta
30	y tres mil novecientos sesenta guion cinco, que fue
l	1 garon cinco, que fue

constituida como sociedad de Responsabilidad Limitada con Julio del año dos mil uno, fecha trece de por escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago, Fernando Celis Urrutia, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces 5 Santiago, a Fojas veintiún mil setecientos treinta y uno 6 diecisiete mil cuatrocientos cincuenta número uno, 7 correspondiente al año dos mil uno; y se publicó en el Diario 8 Oficial de fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil uno.-9 Transformada a Sociedad por acciones con fecha trece de 10 Diciembre del año dos mil trece, por escritura pública 11 otorgada en la Notaria de Santiago, de doña María Soledad 12 Santos Muñoz, cuyo extracto se inscribió en el Registro de 13 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 14 noventa y siete mil doscientos sesenta número sesenta y tres 15 mil quinientos quince, correspondiente al año dos mil trece; y 16 el Diario Oficial de fecha se publicó en 17 Diciembre del año dos mil trece.- Modificada con fecha cuatro 18 de Octubre del año dos mil dieciocho, por escritura pública 19 otorgada ante mí, cuyo extracto se inscribió en el Registro de 20 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 21 setenta y ocho mil setecientos treinta y cinco número cuarenta 22 mil doscientos noventa y cinco, correspondiente al año dos mil 23 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 diecinueve de Octubre del año dos mil dieciocho. - SEGUNDO: 25 Venta de acciones: don CRISTIAN IGNACIO GARCES ROJAS, vende, 26 diez y transfiere, la cantidad de mil acciones 27 correspondientes al cien por ciento del total de las acciones, 28 en ciento cinco millones de pesos, a EMPRESA ISM SpA, quien 29 los compra y acepta para sí, y los paga con la cantidad de 30

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



ciento cinco millones de pesos, los que se pagaron y enteraron con anterioridad a este acto, declarando el cedente haberlos 2 recibido conforme y a su entera satisfacción. - Las acciones se 3 encuentran suscritas, У pagadas.-La venta hace directamente y sin la intermediación de un corredor de Bolsa 5 ni de ninguna Institución Bancaria, financiera o de crédito.-6 Las partes declaran que por no tener tales acciones cotización 7 bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la 8 voluntad y que ambos consideran justo. - En esta compraventa, y 9 traspaso de derechos 10 sociales, se comprenden todas las utilidades, saldos 11 en cuentas corrientes, otros valores, créditos y activos o facultades que a cualquier título, 12 У cualquiera sea su origen, tenga la parte cedente dentro de la 13 sociedad o contra la misma, de tal forma que el cesionario de 14 los derechos ocupará íntegramente el lugar y la posición del 15 cedente dentro de la sociedad, 16 o en relación con los demás 17 socios, subrogándose unos а otros para todos los efectos legales contractuales. El cedente hace expresa declaración de 18 19 sus derechos se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de 20 dominio. Las partes cedente cesionaria declaran cumplida cualquier promesa de compraventa 21 22 hubieren celebrado con anterioridad respecto de los derechos sociales de que se trata en la presente escritura. 23 Como consecuencia de lo anterior la sociedad queda conformada 24 por EMPRESA ISM SpA con el cien por ciento del capital social, 25 correspondiente a diez mil acciones.- TERCERO: En este acto, y 26 estando presentes la totalidad de los actuales socios y que 27 28 corresponden al cien por ciento de las acciones, modifica la 29 administración, representación y uso de la razón social de la 30 siguiente forma: La representación legal, la administración de

la sociedad y uso de la razón social quedará en manos de don MAURO ANDRES SUIZ ESPINOSA quien tendrá las mismas facultades de administración ya mencionadas en el estatuto social.- En en este acto todos los atención a lo anterior, se revoca poderes que en el pacto social se le habían conferido a los CUARTO: Los administradores.socios anteriores comparecientes declara que en lo no modificado del contrato social, continúa vigente en todas y cada una de sus partes, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.- QUINTO: 9 El actual socio otorga al socio que se retira el más amplio, 10 completo finiquito, declarando que total 11 obligaciones pendientes por parte de este con respecto a la 12 sociedad, como asimismo el socio cedente que se retira, otorga 13 finiquito en los mismos términos, declarando que no tiene 14 cargos en contra de la Sociedad. - SEXTO: La Sociedad se hace 15 que el responsable de cualquier impuesto fiscal, cedente 16 pudiera adeudar, con respecto a las operaciones sociales, 17 dando así cumplimiento a lo prescrito en el artículo sesenta y 18 nueve del Código Tributario.- SEPTIMO: El actual socio deja 19 expresa constancia que toma y serán de su exclusivo cargo, el 20 pago cualquier suma de dinero adeudada por la sociedad, ya sea 21 indemnizaciones cualquier indole, de impuestos 22 imposiciones del personal, arriendos y cualquier otra deuda 23 social, fiscal, financiera o bancaria que hubiere pendiente, 24 siempre respondiendo hasta el monto de sus aportes. Además, 25 serán de su cargo exclusivo la totalidad de los activos y 26 pasivos de la sociedad.- OCTAVO: La parte compradora 27 compromete en este acto a ceder y vender a la parte vendedora 28 el cincuenta por ciento de la sociedad de Geoaventura Spa la 29 cual tiene participación, en los términos acordados. NOVENO: 30

2

3

5

6

7

8

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



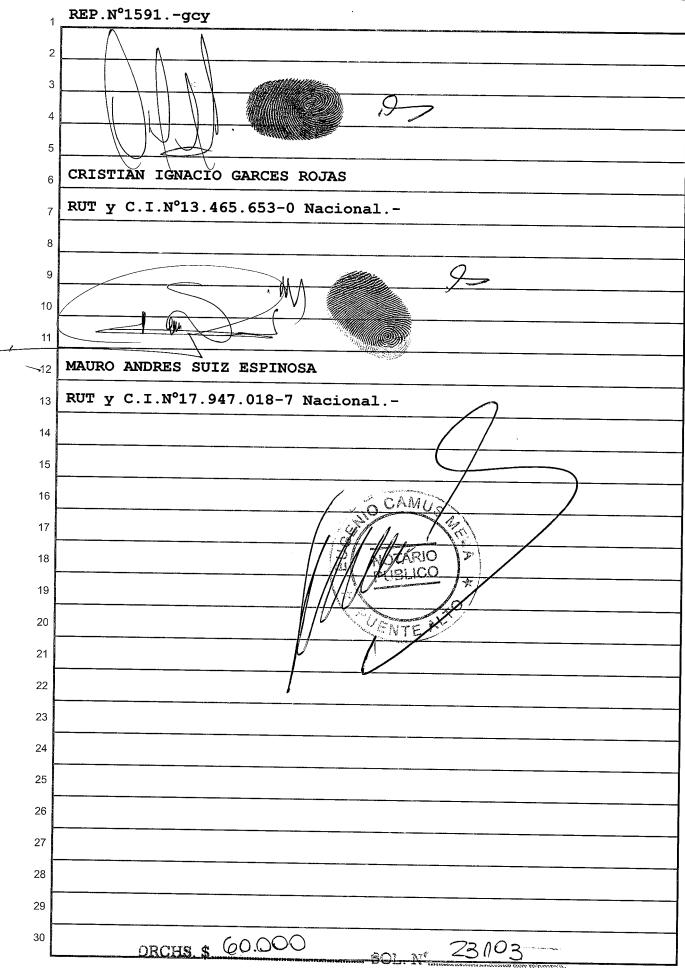
Si la parte compradora decide buscar un inversionista y hacer uso de la opción de compra por el inmueble donde se explotan las actividades de la sociedad, deberá comparecer y notificar 3 por escrito a la parte vendedora como primera opción. Si la parte vendedora, cumplido el 5 quinto día hábil de la notificación no hace uso de esta facultad, deberá renunciar en 6 los mismos términos y la parte compradora quedara en libertad 7 de resolver a su entera voluntad. En los mismos termino 8 se pacta si la compradora decide buscar un inversionista para la 9 confección y construcción de locales comerciales, entiendo lo 10 anterior tipo Strip Center, local ancla y más 11 un de tres locales en su especie. Las condiciones y términos se dan por 12 aceptados. DECIMO: Se deja constancia que el notario tuvo a la 13 vista los libros de accionistas de la sociedad, donde consta 14 que don CRISTIAN IGNACIO GARCES ROJAS, era el único accionista 15 hasta este momento.- DECIMO PRIMERO: En este acto, 16 la parte cedente de los derechos que da cuenta la presente escritura, 17 otorga poder especial a los actuales socios y al abogado don 18 Gonzalo Cortés Yakcich, para que en su nombre y representación 19 20 efectúe todas las rectificaciones, aclaraciones, 21 complementaciones adiciones necesarias para obtener las inscripciones 22 у/о subinscripciones que procedan, el Conservador de Bienes Raíces respectivo, incluyendo escrituras 23 de saneamiento respecto a errores u omisiones de formalidades 24 que se den de acuerdo a la ley.- PODER: Se faculta al portador 25 26 copia autorizada de la presente escritura, 27 extracto, para requerir У practicar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan efectuarse en el 28 29 Registro de Comercio respectivo y publicaciones que señala.- DECLARACION: Los comparecientes en conformidad a la 30

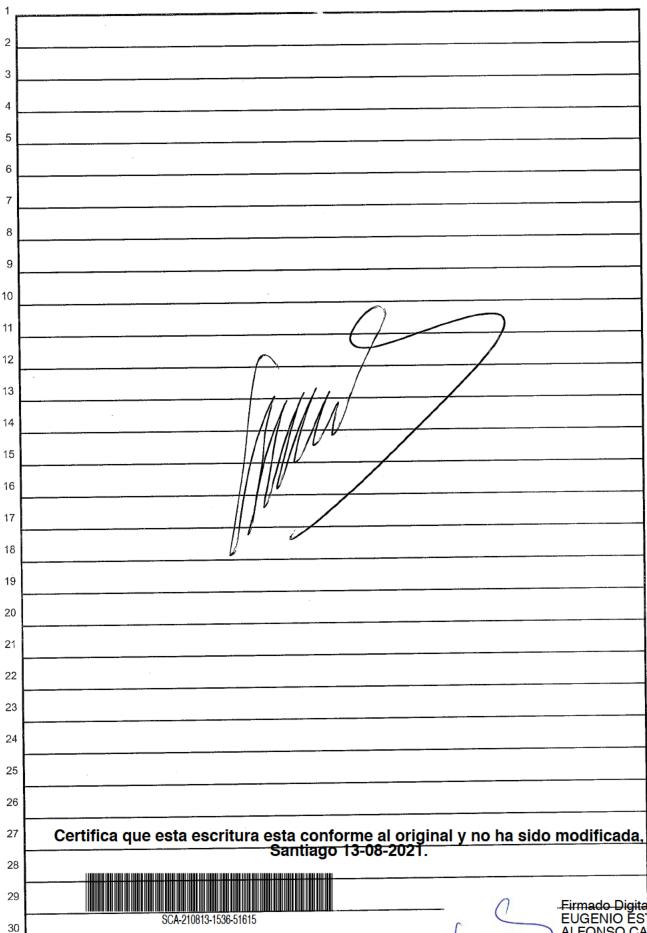


Ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho, declaran bajo juramento que a la fecha e instante de la firma del presente han solicitado bloqueo de cédula de instrumento, no 3 identidad, pasaporte, título de viaje o licencia de conducir, razón por la cual no exhiben comprobante expedido por el 5 Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredite tal circunstancia. - AUTORIZACION: Los comparecientes autorizan al notario, para publicar el extracto de la presente escritura, en el Diario Oficial, en conformidad al artículo cuarto de la Ley número veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro.- La 10 personería de don MAURO ANDRES SUIZ ESPINOSA para representar 11 a EMPRESA ISM SpA, consta de escritura pública otorgada ante 12 mí, con fecha seis de Septiembre de dos mil diecinueve, 13 repertorio dos mil novecientos nueve, la cual ha estado a la 14 vista del notario que autoriza y que no se inserta a petición 15 de las partes.- La presente matriz queda Registrada en el 16 libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a 17 mi cargo, bajo el número MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO.- En 18 comprobante y previa lectura, ratifica y firma ante mí, don 19 don MAURO ANDRES CRISTIAN IGNACIO GARCES ROJAS, y 20 ESPINOSA. - Se Da Copia. - Doy Fe. - EUGENIO CAMUS MESA. - Notario 21 Público.- Minuta redactada por el abogado don Gonzalo Cortés 22 Yakcich.- 4 23 24 25 26 27 28 29 30

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO







Firmado Digitalmente por: EUGENIO ESTEBAN ALFONSO CAMUS MESA Fecha: 2021.08.13 15:36:51 CLT

15:36:51 CLT Razon: Solicitada por el cliente vía Internet Ubicacion: balmaceda 403

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley Nº19 799 y en el Autoacordado de la Excma Corte Suprema Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl.con el código de verificación indicado sobre estas I neas